

**INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO**  
**ACTO ADMINISTRATIVO POR DELEGACIÓN**  
**RESOLUCIÓN N° 024**  
**(11 junio de 2026)**



“Por medio de la cual se aprueba la Póliza de Seguro de Cumplimiento de Entidades Estatales”.

EL SUSCRITO JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE JURÍCA  
DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSE CAMACHO – UNIAJC

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el Sr Rector de la UNIAJC, mediante Resolución de Delegación No. 296 del 22 de febrero de 2016, y

**CONSIDERANDO**

Que la Institución Universitaria Antonio José Camacho es un establecimiento público de Educación Superior del Orden Municipal, adscrito al Municipio de Santiago de Cali, creado por el Acuerdo No. 29 del 21 de diciembre de 1993 y modificado por el Acuerdo 0249 del 15 de diciembre de 2008, emitido por el Honorable Concejo Municipal de Santiago de Cali, como una unidad autónoma con régimen especial vinculado al Ministerio de Educación Nacional en lo que se refiere a las políticas y planeación del sector educativo.

Que el inciso segundo del art. 41 de la ley 80 de 1993, en concordancia con el art. 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, establecen como requisito para la ejecución de los contratos estatales la aprobación de la garantía única de cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato celebrado, y a favor de la Entidad Estatal.

Que el objeto de la presente contratación es: **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPRESIÓN Y MARCACIÓN PERSONALIZADA DE DIPLOMAS, CERTIFICADOS DE APTITUD OCUPACIONAL DEL CEFTEL, ACTAS DE GRADO Y MENCIONES HONORÍFICAS; ASÍ COMO LA ELABORACIÓN DE CARPETAS PORTADIPLOMA Y PINES METÁLICOS INSTITUCIONALES, DESTINADOS A LAS CEREMONIAS DE GRADO DE LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO PROGRAMADAS PARA EL MES DE JULIO DE 2026.”**

Que revisadas las pólizas N° 14-44-101264809, expedidas el día once (11) de junio de dos mil veintiséis (2026), por la ASEGURADORA SEGUROS DEL ESTADO constituida por el contratista GLOBAL TRAINING GROUP S.A.S. con Nit No. 900.304.599-1, se observa:

TIPO DE APROBACIÓN	PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES		
OBJETO	“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPRESIÓN Y MARCACIÓN PERSONALIZADA DE DIPLOMAS, CERTIFICADOS DE APTITUD OCUPACIONAL DEL CEFTEL, ACTAS DE GRADO Y MENCIONES HONORÍFICAS; ASÍ COMO LA ELABORACIÓN DE CARPETAS PORTADIPLOMA Y PINES METÁLICOS INSTITUCIONALES, DESTINADOS A LAS CEREMONIAS DE GRADO DE LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO PROGRAMADAS PARA EL MES DE JULIO DE 2026.”		
TIPO DE AMPAROS	VALOR ASEGURADO	FECHA INICIAL	FECHA FINAL

**INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO**  
**ACTO ADMINISTRATIVO POR DELEGACIÓN**  
**RESOLUCIÓN N° 024**  
**(11 junio de 2026)**

"Por medio de la cual se aprueba la Póliza de Seguro de Cumplimiento de Entidades Estatales".

CUMPLIMIENTO		\$5,649,525	03/06/2026	31/01/2027
CALIDAD DEL SERVICIO	DEL	\$5,649,525	03/06/2026	31/01/2027

Que igualmente, la póliza presentada cuenta con las condiciones generales y particulares que acreditan su eficacia jurídica, por lo cual es procedente impartir aprobación de la garantía única de cumplimiento de las obligaciones del mencionado contrato.

En mérito de lo anterior,

**RESUELVE**

**Artículo Primero:** Aprobar las Póliza de Seguro 14-44-101264809, expedidas el día once (11) de junio de dos mil veintiséis (2026), por la ASEGURADORA SEGUROS DEL ESTADO de Cumplimiento a favor de entidades estatales que ampara las obligaciones contenidas en el Contrato N° DJC-MC-08.01.06-340-2026, cuyo objeto es: *"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPRESIÓN Y MARCACIÓN PERSONALIZADA DE DIPLOMAS, CERTIFICADOS DE APTITUD OCUPACIONAL DEL CEFTEL, ACTAS DE GRADO Y MENCIONES HONORÍFICAS; ASÍ COMO LA ELABORACIÓN DE CARPETAS PORTADIPLOMA Y PINES METÁLICOS INSTITUCIONALES, DESTINADOS A LAS CEREMONIAS DE GRADO DE LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO PROGRAMADAS PARA EL MES DE JULIO DE 2026"*, constituida por el contratista GLOBAL TRAINING GROUP S.A.S. con Nit No. 900.304.599-1, de conformidad con la parte motiva de esta providencia.

**Artículo Segundo:** La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Santiago de Cali, a los once (11) días del mes de junio de dos mil veintiséis (2026).



**DANIEL ALEXANDER NARVÁEZ POTES**  
Jefe de Oficina Asesora Jurídica.